GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 7930

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 21 de agosto de 2025

Beneficiario EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS **Nit:** 901445224 - 1

No. C.D.P. : 4578 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Carta de aceptacion: 2908 **Fecha:** 12/08/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: BPIN 2024003190049 - DC-SG-MC-028-2025 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO EN EL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN.

Cto.Utilidad : SECRETARIA GENERAL **Regional** Departamento del Cauca

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.12.45.99.1000.18.2.3.2.02.02.08 - 896	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Específica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 00-83310-2024003190049-1.3.3.1.00-16.0-0-0 112.537.900,00	112.537.900,00
	Total Compromisos	$112.537.900,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Septiembre	$28.134.475,00
Octubre	28.134.475,00
Noviembre	28.134.475,00
Diciembre	28.134.475,00
Valor Total Prog.	$112.537.900,00

FLOR ~~ALEIDE~~ BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

GOBERNACION DEL CAUCA

NIT. 891580016-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **4578**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 09 jul. 2025

Objeto: BPIN 2024003190049 - EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO EN EL MARCO DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN.
Solicitante: JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 03 - 2.3.12.45.99.1000.18.2.3.2.02.02.08 - 896	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción **Recurso Propio-**Destinación Especifica SUPERAVIT FISCAL RECUROS PROPIOS **Clasificadores** 00-83310-2024003190049-1.3.3.1.00-16.0-0-0 152.482.011,00	152.482.011,00
	TOTAL CERTIFICADO	152.482.011,00

NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
SECRETARIA DE HACIENDA

FLOR KEIDE BOLAÑOS LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADA PRESUPUESTO

Elaboró: RMERA

ISO	Código	Versión	Fecha

EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
NIT 901.445.224-1
CL 31 4 66
Tel: (602) 3117659680
Popayán - Colombia
ingjoserios1@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FECI 30

Señores	GOBERNACION DEL CAUCA		
NIT	891.580.016-8	**Teléfono**	(602) 8322035
Dirección	CRA 7 CALLE 4 ESQ	**Ciudad**	Popayán - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	03/03/2026, 09:16
Expedición	03/03/2026, 09:16
Vencimiento	03/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Bruto	% Desc.
1	COSTO DIRECTO: ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 04 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2908-2025 OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN	1.00	10,832,170.16	9,102,664.00	9,102,664.00	0 %

Total items: 1

Total Bruto	9,102,664.00
IVA 19%	1,729,506.16
Total a Pagar	10,832,170.16

Valor en Letras:
Diez millones ochocientos treinta y dos mil ciento setenta pesos m/cte con dieciseis cent.

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Consignación bancaria - Consignación $ 10,832,170.16

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764091566888 aprobado en 20250404 prefijo FECI desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 8018db558aea6daa6380ad3e1869f1810ba99fe7110a262c233dd99c23ce4028444c9ab58154fcc9b2a109213a619c23

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Gobernación del CAUCA Oficina Asesora Jurídica	RECIBIDO A SATISFACCION BIENES Y/O SERVICIOS	Código: GC-F05 Versión: 04 Fecha: 18-11-2024 Página 1 de 2

TIPO DE INFORME				No. DE CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
					DESDE DIA/MES/AÑO	HASTA DIA/MES/AÑO
PARCIAL	X	FINAL		2908-2025	13/02/2026	26/02/2026
N° PROCESO CONTRATACION SECOP				DC-SG-MC-028-2025		
CONTRATANTE				DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
CONTRATISTA				EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S		
No. DE IDENTIFICACION				901445224-1		
No. DE CELULAR Y/O TELEFONO				3117659680		
CDP No.				4578/2025	CRP No.	7930/2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL				03-2.3.12.45.99.1000.18.2.3.2.02.02.08-896		
NUMERO DE PAGO				04		
VALOR A PAGAR				$ 10.832.170,16		
BALANCE FINANCIERO						
VALOR DEL CONTRATO				$112.537.900.oo		
VALOR EJECUTADO					$ 100.964.839,38	
SALDO POR EJECUTAR					$ 11.573.060,62	
SEGURIDAD SOCIAL				No. PLANILLA 9498915002 9498914063	TOTAL, PAGADO $ 1.286.300.oo $ 2.456.900.oo	

OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán.

JUSTIFICACION Y DETALLLE DE ACTIVIDADES Y/O BIENES

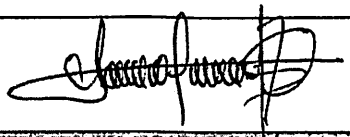
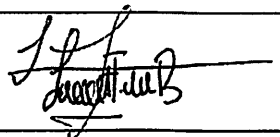
El suscrito, en calidad de supervisor del contrato en mención, certifica que el contratista entrego a entera satisfacción la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán, relacionado en las facturas electrónica de venta No. FECI-30 de 2026, periodo del 13 al 26 de febrero de 2026, cumplimiento las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

DESARROLLO DE LA SUPERVISION

Durante el periodo comprendido entre el 13 al 26 de febrero de 2026 el contratista desarrollo la siguiente actividad encaminada al cumplimiento del objeto contractual:

Entrego a entera satisfacción la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de

la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán.

NOTAS	
El Supervisor dando cumplimiento a los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 certifica que el Contratista ha cumplido cabalmente con el objeto contractual desarrollando las actividades descritas, dentro del período de tiempo comprendido entre el 13 al 26 de febrero de 2026 y cumpliendo con el pago al Sistema de Seguridad Social, por lo que se autoriza el pago.	
DATOS DEL INTERVENTOR	
NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
DEPENDENCIA	N/A
FIRMA	N/A
DATOS DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
DEPENDENCIA	SECRETARIO GENERAL
FIRMA	
DATOS APOYO A LA SUPERVISION	
NOMBRE	AIMER FERNANDO VALDEZ PAZ
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
FIRMA	
DATOS APOYO A LA SUPERVISION	
NOMBRE	JHONATAN FELIPE BERMUDEZ HURTADO
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
FIRMA	
FECHA ELABORACION	03 DE MARZO DE 2026



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO No. 2908-2025

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 112.537.900,00
VALOR ADICIONAL:	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 112.537.900,00
PLAZO INICIAL :	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICACION No 01	31 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICACION No 02	05 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No 01	31 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICION No 01	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA VENCIMIENTO ACTUAL:	13 DE MARZO DE 2026

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2908-2025

ACTA DE PAGO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 04

Fecha presente acta: 26 DE FEBRERO DE 2026

INTERVENTOR: EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS
SUPERVISOR: FRANKY ALMARIO BRAVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES VIGENTES CANT.	V/UNIT	VR. TOTAL	CONDIC. ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN CANT.	VALOR	INTERVENTORÍA EJECUTADA PRESENTE ACTA % DE AVANCE / CUOTAS	VALOR	ACUMULADA % DE AVANCE / CUOTAS	VALOR
b)	Cien por ciento (100%) del valor de la interventoría se pagará contra el avance registrado del contrato de obra. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Por medio de actas parciales de interventoría de acuerdo al avance del contrato de obra vigilado, contra factura o cuenta de cobro del contratista y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.	Und	100%	$ 94.569.664	$ 94.569.664	-	-	9,63%	$ 9.102.664	89,72%	$ 84.844.403
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICO				**$ 94.569.664,00**				**$ 9.102.664,00**		**$ 84.844.402,79**
	IVA INCLUIDO (19%)				**$ 17.968.236,16**				**$ 1.729.506,16**		**$ 16.120.436,53**
	COSTO TOTAL INTERVENTORÍA				**$ 112.537.900,00**				**$ 10.832.170,16**		**$ 100.964.839,32**

ESTADO DEL ANTICIPO :

VALOR ANTICIPO RECIBIDO (0%) :	No Aplica
VALOR AMORTIZACIONES ACTAS ANTERIORES :	No Aplica
VALOR AMORTIZACIÓN PRESENTE ACTA :	No Aplica
	No Aplica
VALOR AMORTIZADO A LA FECHA :	No Aplica
SALDO POR AMORTIZAR :	No Aplica

ESTADO DEL CONTRATO :

VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 112.537.900,00
VALOR ADICIONAL	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 112.537.900,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO HASTA ACTA ANTERIOR	$ 90.132.669,22
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 10.832.170,16
VALOR TOTAL EJECUTADO ACUMULADO A LA FECHA	$ 100.964.839,38
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 11.573.060,62

NOTAS:
Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista interventor y supervisor.
La presente acta no exime al contratista de la repetición a costa suya de los servicios defectuosos por causas que le sean imputables.

VALOR PRESENTE ACTA	$ 10.832.170,16	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE.
NETO A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 10.832.170,16	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE.

CONSIGNAR: CUENTA DE AHORROS No 26100002227 DE BANCOLOMBIA, A NOMBRE DE EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS identificado con Nit. No. 901.445.224-1, R.L.: JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES C.C. No. 4.614.806 DE POPAYÁN

Ing. JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES
R. L. EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
Interventor

Dr. FRANKY ALMARIO BRAVO
Supervisor

AIMER FERNANDO VALDES PAZ
Vo Bo - Apoyo a la supervision

Proyecto : Juliana Jamioy M.- Residente de interventoría

CONTRATO No. 2908-2025	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 112.537.900,00	FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2025	PRE-ACTA No.4
	VALOR ADICIONAL:	-	MODIFICACION No 01	31 DE OCTUBRE DE 2025	
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 112.537.900,00	MODIFICACION No 02	05 DE DICIEMBRE DE 2025	
			SUSPENSION No 01	31 DE DICIEMBRE DE 2025	
			REINICIO No 01	13 DE FEBRERO DE 2026	9,63 % DEL VALOR EJECUTADODEL CONTRATO DE OBRA
			FECHA VENCIMIENTO ACTUAL:	13 DE MARZO DE 2026	

EL VALOR DE LA INTERVENTORIA SE PAGARÁ DE ACUERDO AL AVANCE DE OBRA

INFORMACIÓN CONTRATO DE OBRA					INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA						
						Literal b					
CONTRACTUAL	VALOR TOTAL CONTRATISTA DE OBRA	VALOR PRESENTA ACTA	VALOR ACUMULADO ANTERIOR	VALOR ACUMULADO	VALOR TOTAL CONTRATO	VALOR PRESENTE ACTA		VALOR ACUMULADO ANTERIOR		VALOR ACUMULADO	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.120.449.702	$ 107.847.238	$ 980.329.747,06	$ 1.088.176.986	$ 94.569.664,00		$ 9.102.663,95		$ 75.741.738,84		$ 84.844.402,79
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	$ 336.134.910	$ 32.354.172	$ 186.262.651,94	$ 218.616.823	$ 17.968.236,16	9,63%	$ 1.729.506,15	80,09%	$ 14.390.930,38	89,72%	$ 16.120.436,53
VALOR TOTAL	$ 1.456.584.612	$ 140.201.410	$ 1.166.592.399,00	$ 1.306.793.809	$ 112.537.900		$ 10.832.170,10		$ 90.132.669,22		$ 100.964.839,32
0											
TOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 1.456.584.612,00	$ 140.201.410,00	$ 1.166.592.399,00	$ 1.306.793.809,00	$ 112.537.900,00	9,63%	10.832.170,10	80,09%	8.675.588,00	89,72%	100.964.839,32

Ing. JOSÉ LUIS RÍOS FUENTES
R. L. EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS
Interventor

Dr. FRANKY ALMARIO BRAVO
Supervisor

AIMER FERNANDO VALDES PAZ
Vo Bo - Apoyo a la supervision

Proyecto : Juliana Jamioy M.- Residente de Interventoría

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA 2908-2025
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No. 04

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

1. DATOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO

CONTRATO PRINCIPAL No.	2908-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA INTERVENTOR	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS
REPRESENTANTE LEGAL	ING. JOSE LUIS RIOS FUENTES FUENTES
SUPERVISOR	FRANKY ALMARIO BRAVO
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4578
VALOR DEL CONTRATO	$ 112.537.900,00
VALOR ADICIONAL	-
VALOR TOTAL	$ 112.537.900,00
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICACION No 01	31 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICACION No 02	05 DE DICIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No 01	31 DE DICIEMBRE DE 2025
REINICIO No 01	13 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL	13 DE MARZO DE 2026

2. PARTES QUE INTERVIENEN

En Popayán a los veintiseis (26) días del mes de febrero de 2026, se reunieron los Ingenieros: JOSE LUIS RIOS FUENTES, en su calidad de Representante Legal de EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS, contratista del presente contrato y FRANKY ALMARIO BRAVO, en representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en su calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presenta ACTA DE RECIBO PARCIAL DE INTERVENTORÍA No.2 del contrato No. 2908-2025 de acuerdo con las siguientes consideraciones:

3. CRONOLOGÍA

FIRMA DEL CONTRATO PRINCIPAL	06 DE AGOSTO DE 2025
INICIACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	07 DE OCTUBRE DE 2025
VENCIMIENTO INICIAL DEL CONTRATO	13 DE MARZO DE 2026
PLAZO TOTAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

4. VALOR INTERVENTORÍA CONTRATADA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 112.537.900
VALORES ADICIONALES	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 112.537.900

5. INTERVENTORÍA EJECUTADA Y RECIBIDA PRESENTE ACTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	UND	CANT
	Cien por ciento (100%) del valor de la interventoría se pagará contra el avance registrado del contrato de obra. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Por medio de actas parciales de interventoría de acuerdo al avance del contrato de obra vigilado, contra factura o cuenta de cobro del contratista y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.	Und	9,63%

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista interventor y supervisor.
La presente acta no exime al contratista de la repetición a costa suya de los servicios defectuosos por causas que le sean imputables.

Para constancia se firma por los que intervienen.

Ing. JOSE LUIS RIOS FUENTES
R. L. EDIFICAR COLOMBIA INGENIERÍA SAS

Dr. FRANKY ALMARIO BRAVO
Supervisor

Proyecto : Juliana Jamioy M.- Residente de interventoría

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901445224	1	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NORTE	calle 5 Norte 9-15	POPAYAN-CAUCA	8365170	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	24030708	9498915002	E	2026/01/08	2026/02/02	BANCOLOMBIA	25	$1,286,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SUCURSALSUR (5 Afiliados)																								$4,088,350	$654,300			$4,088,350	$163,700			$4,088,350	$163,700			$4,088,350		$284,800		$0	$0		$1,266,500			
Centro de Trabajo: SUCURSALSUR (5 Afiliados)																								$4,088,350	$654,300			$4,088,350	$163,700			$4,088,350	$163,700			$4,088,350		$284,800		$0	$0		$1,266,500			
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (5 Afiliados)																								$4,088,350	$654,300			$4,088,350	$163,700			$4,088,350	$163,700			$4,088,350		$284,800		$0	$0		$1,266,500			
1	CC	1061780542	ACEVEDO ERIKA																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900				
2	CC	10544752	CAJAS CARLOS		X																230301	3	$150,000	$24,000	EPS005	3	$150,000	$6,000	CCF14	3	$150,000	$6,000	14-23	3	$150,000	6.960%	$10,500	3	$0	$0	SI	$46,500				
3	CC	1061791458	JAMIOY GLADIS																		230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF14	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	6.960%	$99,100	30	$0	$0	SI	$440,900				
4	CC	1061772540	PEREZ JHONIER	X																	230301	8	$379,600	$60,800	EPS018	8	$379,600	$15,200	CCF14	8	$379,600	$15,200	14-23	8	$379,600	6.960%	$26,500	8	$0	$0	SI	$117,700				
5	CC	1061710339	SOTELO KENNY	X	X																230301	15	$711,750	$113,900	EPS005	15	$711,750	$28,500	CCF14	15	$711,750	$28,500	14-23	15	$711,750	6.960%	$49,600	15	$0	$0	SI	$220,500				
Total			**Afiliados(5)**																				$4,088,350	$654,300			$4,088,350	$163,700			$4,088,350	$163,700			$4,088,350		$284,800		$0	$0		$1,266,500				

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$654,300	$10,100	$0	$664,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$654,300	$10,100	$0	$664,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$284,800	$4,400	$0	$289,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	5	$284,800	$4,400	$0	$289,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$163,700	$2,600	$0	$166,300
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	5	$163,700	$2,600	$0	$166,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$163,700	$2,700	$0	$166,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$72,200	$1,200	$0	$73,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$91,500	$1,500	$0	$93,000
TOTAL				**5**	**$1,266,500**	**$19,800**	**$0**	**$1,286,300**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901445224	1	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	NORTE	calle 5 Norte 9-15	POPAYAN-CAUCA	8365170	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	24017920	9498914863	E	2026/01/08	2026/02/02	BANCOLOMBIA	25	$2,456,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: NORTE (10 Afiliados)** | $7,741,450 | $1,238,900 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | | $549,300 | | $0 | $0 | | $2,419,400 |
| **Centro de Trabajo: OBRA (10 Afiliados)** | $7,741,450 | $1,238,900 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | | $549,300 | | $0 | $0 | | $2,419,400 |
| Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (10 Afiliados) | $7,741,450 | $1,238,900 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | | $549,300 | | $0 | $0 | | $2,419,400 |
| 1 | CC | 13475323 | GAMBOA JAIRO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $2,000,000 | $320,000 | EPS005 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | CCF14 | 30 | $2,000,000 | $80,000 | 14-23 | 30 | $2,000,000 | 6.960% | $139,200 | 30 | $0 | $0 | SI | $619,200 |
| 2 | CC | 6227722 | GARCIA DAVID | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS037 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF14 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-23 | 30 | $1,423,500 | 6.960% | $99,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $440,900 |
| 3 | CC | 76318880 | LOPEZ WILMER | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 15 | $711,750 | $113,900 | ESSC18 | 15 | $711,750 | $28,500 | CCF14 | 15 | $711,750 | $28,500 | 14-23 | 15 | $711,750 | 6.960% | $49,600 | 15 | $0 | $0 | SI | $220,500 |
| 4 | CC | 1061789504 | MUÑOZ DUVAN | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5 | $237,250 | $38,000 | EPS005 | 5 | $237,250 | $9,500 | CCF14 | 5 | $237,250 | $9,500 | 14-23 | 5 | $237,250 | 6.960% | $16,600 | 5 | $0 | $0 | SI | $73,600 |
| 5 | CC | 10308161 | ORTIZ EDINSON | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 3 | $142,350 | $22,800 | EPS037 | 3 | $142,350 | $5,700 | CCF14 | 3 | $142,350 | $5,700 | 14-23 | 3 | $142,350 | 6.960% | $10,000 | 3 | $0 | $0 | SI | $44,200 |
| 6 | CC | 10297986 | RENGIFO MANUEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS005 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF14 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-23 | 30 | $1,423,500 | 6.960% | $99,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $440,900 |
| 7 | CC | 4614806 | RIOS JOSE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS005 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF14 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-23 | 30 | $1,423,500 | 6.960% | $99,100 | 30 | $0 | $0 | SI | $440,900 |
| 8 | CC | 10297791 | SOLIS HUGO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3 | $142,350 | $22,800 | EPS005 | 3 | $142,350 | $5,700 | CCF14 | 3 | $142,350 | $5,700 | 14-23 | 3 | $142,350 | 6.960% | $10,000 | 3 | $0 | $0 | SI | $44,200 |
| 9 | CC | 10541182 | SOTO LUIS | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | $0 | $0 | EPS018 | 3 | $142,350 | $5,700 | CCF14 | 3 | $142,350 | $5,700 | 14-23 | 3 | $142,350 | 6.960% | $10,000 | 3 | $0 | $0 | SI | $21,400 |
| 10 | CC | 76312505 | VELASCO FERNANDO | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5 | $237,250 | $38,000 | EPS005 | 5 | $237,250 | $9,500 | CCF14 | 5 | $237,250 | $9,500 | 14-23 | 5 | $237,250 | 6.960% | $16,600 | 5 | $0 | $0 | SI | $73,600 |
| **Total** | | | **Afiliados(10)** | $7,741,450 | $1,238,900 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | $315,600 | | | $7,883,800 | | $549,300 | | $0 | $0 | | $2,419,400 |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$1,238,900	$19,100	$0	$1,258,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$22,800	$400	$0	$23,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$433,900	$6,700	$0	$440,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$782,200	$12,000	$0	$794,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$549,300	$8,500	$0	$557,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$549,300	$8,500	$0	$557,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$315,600	$4,900	$0	$320,500
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	10	$315,600	$4,900	$0	$320,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$315,600	$5,000	$0	$320,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$28,500	$500	$0	$29,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$62,700	$1,000	$0	$63,700
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$5,700	$100	$0	$5,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$218,700	$3,400	$0	$222,100
TOTAL				**10**	**$2,419,400**	**$37,500**	**$0**	**$2,456,900**

Bancolombia

Comprobante en línea

23 Dic 2025 12:18:05

Pago PSE

Pago exitoso
CUS 2031914517

Comercio
ASOPAGOS

Referencia 1
10.10.11.80

Fecha
23 Dic 2025 12:18:05

Referencia 2
NIT

Número de factura
35802161

Referencia 3
901445224

Descripción del pago
Pago de seguridad Social Integrado

Valor del Pago
$952.600

Número de comprobante
TR1217334517

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 0480**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901445224
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-12-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-01-08
FECHA DE PAGO:	2025-12-23
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-12
PERÍODO SALUD:	2026-01
NÚMERO PLANILLA:	35802161
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35802161
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 114.000
Subtotal Salud		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 114.000	$ 114.000
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 455.600	$ 455.600
Subtotal Pensión		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 455.600	$ 455.600
14-23	860011153	POSITIVA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.200	$ 198.200
Subtotal ARL		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.200	$ 198.200
CCF14	891500182	COMFACAUCA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 184.800	$ 184.800
Subtotal CCF		1	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 184.800	$ 184.800
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 952.600	$ 952.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/02/2026

CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Popayán, 26 de febrero de 2026

Señores:
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Popayán - Cauca

Respetados Señores:

Nosotros **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S** cuyo representante legal es **JOSE LUIS RIOS FUENTES** identificado con c.c 4.614.806 de Popayán – Cauca y **NATALIA MONTENEGRO NARVAEZ** identificada con C.c No. 1.144.053.558 de Cali Y tarjeta profesional No. 309715-T expedida por la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S** ha efectuado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 2026 al 26 de febrero de 2026.

Atentamente,

EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S
R.L. JOSE LUIS RIOS FUENTES
c.c. 4.614.806

NATALIA MONTENEGRO NARVAEZ
C.c No. 1.144.053.558 de Cali
T.P. No. 309715-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

309715-T



NATALIA EUGENIA
MONTENEGRO NARVAEZ
C.C. 1144053558
RES. INSCRIPCION 193 DEL 30/05/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

359156 360166

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATALIA EUGENIA MONTENEGRO NARVAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144053558 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 309715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.053.558**

MONTENEGRO NARVAEZ

APELLIDOS

NATALIA EUGENIA

NOMBRES



Natalia E Montenegro Narvaez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUL-1992**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

03-AGO-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1100100-00785181-F-1144053558-20160203 **0048**190784A 1 45776200

Gobernación del CAUCA | Secretaría General

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2908-2025

Señores:
EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.
Nit. 901445224-1
Representante Legal actual: **JOSE LUIS RIOS FUENTES**
C.C. 4.614.806 DE POPAYAN CAUCA
Tel: 311-765-9680
Dirección: Calle 31 N 4-66 Barrio Yambitara
Correo: edificarcolombiaingenieria@gmail.com
Popayán - Colombia

ASUNTO: Carta de aceptación del proceso de Mínima Cuantía No. **DC-SG-MC-028-2025.**

El DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA GENERAL, se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:**

 EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **VALOR:** El valor total del contrato es de hasta **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($112.537.900) IVA INCLUIDO** a monto agotable y todos los demás costos directos e indirectos, teniendo en cuenta que es el presupuesto estimado para la presente vigencia, es decir lo que se estima consumir. El presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: **No. 4578 del 09 de julio de 2025.**

 Teniendo en cuenta así el valor unitario ofertado por el proponente discriminado así de la siguiente manera:

Nro.	Descripción	Cantidad	Valor Total
1	PERSONAL PROFESIONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	4	18.495.719,84
2	PERSONAL PROFESIONAL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	4	21.400.000,00

3	PERSONAL PROFESIONAL CONTADOR PUBLICO	4	6.420.000,00
4	PERSONAL DE APOYO INGENIERO HIDRAULICO	4	4.280.000,00
5	PERSONAL DE APOYO INGENIERO MECANICO	4	3.210.000,00
6	PERSONAL DE APOYO SISO	4	15.613.440,00
7	PERSONAL DE APOYO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	15.613.440,00
8	OTROS COSTOS DIRECTOS ELABORACION DE INFORMES	4	2.827.200,00
9	OTROS COSTOS INDIRECTOS GASTOS DE OFICINA (INC. SERVICIOS PUBLICOS)	4	6.000.000,00
10	IVA 19 %	1	18.678.100,16

4. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Por medio de actas parciales de interventoría de acuerdo al avance del contrato de obra vigilado, contra factura o cuenta de cobro del contratista y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Nota: El Departamento solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Para el cabal cumplimiento del objeto de la presente interventoría, el contratista deberá realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN, de acuerdo con las condiciones y características técnicas establecidas en los estudios previos, los documentos técnicos del proyecto, a fin de que el ejecutor de cumplimiento a las metas, actividades y productos que se encuentran en los documentos: documento estudio técnico- soporte MGA, MGA del proyecto y documento estructurado entre otros .Así mismo deberá realizar la interventoría técnica, financiera y administrativa de los contratos. Que llegaren a suscribirse en razón de la ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN. De manera general y sin perjuicio del seguimiento de la ejecución específica y de detalle de la totalidad del proyecto, se señalan las siguientes actividades, alcances y productos, sobre los cuales el contratista deberá realizar interventoría con el fin de asegurar la ejecución del proyecto en su totalidad, atendiendo a las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proyecto.

A. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, propuesta del contratista y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.
B. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.
C. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos vigilados, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.
D. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
E. Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, personal, etc.
F. Verificar y controlar permanentemente el mantenimiento preventivo y correctivo sobre el bien inmueble, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. La interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio del servicio de los mismos que no cumplan con lo requerido.
G. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.
H. Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.
I. Mantener canales de comunicación permanentes con los beneficiarios directos del proyecto objeto de vigilancia, atendiendo sus solicitudes e inquietudes y elevándolas al Departamento cuando así se requiera
J. Verificar la entrega derivada de la prestación de servicios contratados, en cuanto calidad, especificaciones técnicas y demás componentes establecidos, dejando como soporte las actas, registros y demás evidencias.
K. Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el personal mínimo requerido.
L. Certificar el ajuste a en la parte técnica establecidas para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, y verificar su entrega de acuerdo a lo establecido en el documento técnico y demás documentos del proyecto.
M. Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo de cada uno de los contratos que se generen en ejecución del proyecto objeto de interventoría.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE SEGUIMIENTO

A) Realizar con los contratistas del proyecto la planeación de labores, revisar y aprobar junto con el supervisor el cronograma de ejecución de los contratos que para la ejecución del proyecto se suscriban, de acuerdo con el objeto y cronograma del mismo.
B) Impartir las instrucciones necesarias a los diferentes contratistas del proyecto, exigir la ejecución idónea y oportuna de los objetos contractuales y realizar recomendaciones que contribuyan a la buena ejecución de los contratos, las cuales hará por escrito y se discutirán con su supervisor.
C) Suministrar al Departamento la información necesaria para actualizar el estado de ejecución de del proyecto de objeto de vigilancia en las diferentes plataformas de seguimiento.
D) Realizar reuniones mensuales para conocer el estado de cumplimiento del proyecto y realizar el seguimiento al mismo. Cuando a ello hubiere lugar, llevar a cabo las visitas

necesarias para verificar el cumplimiento de los diferentes objetos contractuales en los sitios en donde se realizan las actividades.

E) Suministrar al Departamento la información necesaria para actualizar el estado de ejecución de los proyectos y convenios objeto de vigilancia en las diferentes plataformas de seguimiento.

F) Analizar y conceptuar oportunamente sobre las circunstancias especiales que conlleven la necesidad de efectuar cambios en las condiciones de los contratos para el cabal cumplimiento de lo pactado. Así mismo estudiar, evaluar y atender oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista.

G) Emitir concepto sobre la pertinentica de suscribir adiciones, prorrogas y suspensiones, o cualquier otra actuación o modificación a los contratos objeto de vigilancia, acompañado de las justificaciones técnicas y jurídicas correspondientes e informar oportunamente a la entidad contratante, sobre cualquier situación que pueda implicar modificaciones al contrato objeto de vigilancia.

H) En caso de incumplimiento, ejecución indebida o deficiente de los objetos y obligaciones contractuales vigiladas por el interventor, éste requerirá al ejecutor por escrito para que implemente los correctivos pertinentes e informar a las instancias competentes para tomar las medidas preventivas, correctivas o de control necesarias.

I) Informar oportunamente al Departamento, los incumplimientos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, según lo establecido en el contrato.

J) Solicitar a la dependencia competente del Departamento, la aplicación de las sanciones y exhortos previstas en el contrato, cuando sean ellas requeridas, justificadas y debidamente soportadas. Para tal efecto, el interventor deberá preparar y sustentar un informe de interventoría soportado con sus respectivos análisis técnicos, jurídicos, análisis de matriz de riesgo, los requerimientos efectuados a los contratistas de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, las respuestas enviadas por estos, y demás elementos señalados en el artículo 86 de la ley 1174 de 2011. Con este informe se dará inicio a procesos administrativos dirigidos a imponer las sanciones o medidas de exhorto que se hayan pactado en los contratos vigilados, esto es, multas, clausula penal, efectividad de la garantía única, declaratoria de incumplimiento, de caducidad etc, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista. Así mismo en tales eventos, el interventor deberá, Tasar las multas o perjuicios causados a la entidad para los efectos de ley que correspondan.

K) Estudiar, analizar, conceptuar, y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones, quejas y consultas que presente del o los contratistas del proyecto objeto de vigilancia. Las respuestas deben estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, administrativa y jurídica según corresponda, en los casos y términos en que se soliciten, remitiendo copia de las mismas al supervisor del contrato de interventoría.

L) Acompañar al Departamento, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aun después de la liquidación del contrato de interventoría.

M) Revisar y emitir conceptos técnicos de los informes presentados por los contratistas de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución de ejecución del proyecto objeto de vigilancia, verificando que ellos contengan la información requerida para hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, particularmente la información relativa al cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma y el anexo técnico.

N) Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los objetos contractuales DE LOS CONTRATOS QUE SE GENEREN para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, indicando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el periodo que certifica; cumplimiento de obligaciones parafiscales, de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, cumplimiento de obligaciones patronales, de salarios y prestaciones

sociales y el valor a pagar, cuando a ello haya lugar.

O) Expedir las certificaciones a que haya lugar, que den cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas del bien a tratar durante la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, en especial en lo relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo que trata el proyecto,

P) Presentar junto con la certificación de cumplimiento para efectos de pago, los informes mensuales de avance de ejecución técnica y financiera del contrato objeto de la presente interventoría, soluciones y determinaciones, avance y detalles de actividades cumplidas por la Interventoría de tal forma que permita una visión clara y completa del estado de ejecución de los contratos.

Q) Verificar que las garantías de los contratos permanezcan vigentes, durante los plazos y cuantías previstas en los contratos que se generen para la ejecución del proyecto objeto de vigilancias Solicitar a los contratistas de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, los informes cuando los considere pertinente, sobre el desarrollo y ejecución de los contratos.

R) Si el Departamento lo requiere o cuando se considere necesario, rendirá informes por escrito al Departamento sobre el desarrollo y ejecución del contrato

S) Solicitar, tramitar y suscribir las correspondientes actas de seguimiento, actas de avance, actas de suspensión (cuando se presenten las causales para ello), actas de reanudación, acta de terminación, acta de entrega y recibo a satisfacción, acta de liquidación y las demás que se requieran.

T) Consignar mediante actas el registro de reuniones, así como todos los acuerdos y directrices que sean necesarias y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados.

U) Citar y/o participar en los comités técnicos de seguimiento a la ejecución del contrato a vigilar.

V) Y demás obligaciones contenidas en normas complementarias.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FINANCIERAS:

A. Velar por la correcta inversión de los recursos asignados a la ejecución del contrato objeto de interventoría.

B. Vigilar que el costo de cada ítem no exceda del presupuesto inicialmente aprobado impidiendo que por su acción u omisión se incurra en causales para que las (los) contratistas soliciten pagos adicionales por cualquier concepto.

C. Garantizar que cada servicio se ejecute optimizando el recurso económico público.

D. Avalar los informes para los pagos correspondientes de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia teniendo en cuenta la correcta liquidación de aportes fiscales y parafiscales y/o las tasa, contribuciones e impuestos a que hubiere lugar.

E. Verificar que las actividades realizadas en los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia estén de acuerdo a los costos estimados en los estudios de mercado de los diferentes procesos de selección y/o presupuesto de propuestas.

F. Analizar y advertir al Departamento sobre situaciones que amenacen el equilibrio económico del contrato de interventoría y de los de los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia

G. Establecer, cuantificar y tasar las multas establecidas en el contrato correspondiente, así como los daños y perjuicios sufridos por el Departamento en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo los contratistas en los contratos que se llegaren a celebrar para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia

H. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

NOTA: La ejecución de las obligaciones financieras por parte del interventor debe estar acompañada por contador público, quien con su firma y tarjeta profesional avalará los informes de interventoría que refieran a los componentes financieros del contrato.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:

A. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto a vigilar, del respectivo pliego de condiciones del contrato, propuesta del contratista y de cualquier otro documento que haga parte del contrato objeto de vigilancia.
B. Verificar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas y procedimientos solicitados para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría, basado en la formulación del anexo técnico, propuesta del contratista y obligaciones del contrato.
C. Vigilar el cabal cumplimiento de los aspectos técnicos de los contratos vigilados, a efectos de lograr el correcto desarrollo de las actividades.
D. Adoptar las medidas necesarias tendientes a mantener durante el desarrollo y ejecución de los contratos, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de los mismos.
E. Revisar y aprobar las propuestas presentadas por el contratista con respecto a: ejecución, personal, etc.
F. Verificar y controlar permanentemente el mantenimiento preventivo y correctivo sobre el bien inmueble, exigiendo el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias, las especificaciones y demás condiciones contractuales. La interventoría exigirá a los contratistas, el mejoramiento o cambio del servicio de los mismos que no cumplan con lo requerido.
G. Rechazar los trabajos y/o actividades que se ejecuten en forma indebida o ineficiente por parte del contratista, de cara a las obligaciones del contrato, ordenando su correspondiente corrección y verificación del cumplimiento de éstos.
H. Estudiar y conceptuar las modificaciones técnicas que sean convenientes, dando trámite ante el Supervisor designado por el Departamento.
I. Mantener canales de comunicación permanentes con los beneficiarios directos del proyecto objeto de vigilancia, atendiendo sus solicitudes e inquietudes y elevándolas al Departamento cuando así se requiera.
J. Verificar la entrega derivada de la prestación de servicios contratados, en cuanto calidad, especificaciones técnicas y demás componentes establecidos, dejando como soporte las actas, registros y demás evidencias.
K. Mantener durante toda la ejecución del contrato de interventoría el personal mínimo requerido.
L. Certificar el ajuste a en la parte técnica establecidas para la ejecución del proyecto objeto de vigilancia, y verificar su entrega de acuerdo a lo establecido en el documento técnico y demás documentos del proyecto.
M. Aprobar y realizar seguimiento al cronograma de trabajo de cada uno de los contratos que se generen en ejecución del proyecto objeto de interventoría.

9. OBLIGACIONES EN MATERIA JURIDICA:

A. Informar por escrito sobre las modificaciones o posibles incumplimientos que se susciten dentro del desarrollo del contrato intervenido.
B. Diligenciar y suscribir el acta de iniciación del contrato a intervenir.
C. Asesorar y acompañar legalmente a la entidad durante la ejecución y liquidación del contrato objeto de la interventoría, brindado los conceptos jurídicos que se requieran.
D. Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de las garantías otorgadas.
E. Verificar las garantías allegadas por el contratista y emitir el respectivo concepto por escrito para su respectiva aprobación.
F. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión, modificación o terminación del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
G. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato, para la aplicación de las sanciones respectivas. Para el efecto deberá presentar al supervisor del contrato el respectivo informe de incumplimiento, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento debe tasarlo porcentualmente y en el evento de solicitar imposición de multas debe tasarlas.
H. Estudiar y analizar las reclamaciones y/o peticiones que presente el contratista y beneficiarios del proyecto y dar por escrito concepto y las recomendaciones a que haya lugar.
I. Elaborar, revisar, suscribir y radicar todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
J. Velar por el trámite oportuno de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades al contratista en relación con la ejecución del contrato.
K. Revisar permanentemente la vigencia de las garantías que amparan el contrato y realizar los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor debe informar al Departamento del Cauca este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.
L. El interventor no autorizará el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legales y/o contractualmente previstos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA

A. Verificar la vinculación de todo el personal que exige el contrato de obra, constatando el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
B. Verificar que los perfiles exigidos y establecidos en el contrato de obra cumplan con los perfiles exigidos en los anexos definitivos del pliego, igual exigencia aplica en relación con el equipo coordinador.
C. Verificar cumplimiento pago de aportes seguridades sociales y parafiscales.
D. Aplicar las normas vigentes de gestión documental en relación con la verificación del archivo del operador y su propio archivo como interventor

11. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

A) Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la ejecución y el cumplimiento efectivo del objeto contractual.
B) Ejercer la supervisión del contrato.

12. RELACION LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación respecto al Departamento del Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El anterior valor, se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **4578** del 09 de julio de 2025 de gastos de Inversión.

14. SUPERVISOR: EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Secretario General del Departamento o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **NOTA:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se adelantará en el municipio de Popayán y El domicilio contractual se establece en el Municipio de Popayán, sede de la Gobernación del Cauca calle 4 con carrera 7

16. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
B. GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES: y demás obligaciones laborales con sus trabajadores, el CONTRATISTA deberá constituir una fianza equivalente al diez por ciento (10%) del valor definitivo del mismo y tres años más a partir de la fecha de terminación del contrato.
C. CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más;

Si se adiciona el valor del contrato, o se prorroga el plazo de ejecución o si es objeto de suspensión, el contratista deberá ajustar las pólizas de manera proporcional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

17. **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA GENERAL.,** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

18. **EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO.**

Las partes acuerdan un plazo máximo de 2 días hábiles para que se proceda al cumplimiento de requisitos para la ejecución del contrato. Vencido el término sin que el CONTRATISTA haya cumplido los requisitos de ejecución se entiende que el CONTRATISTA renuncia al contrato.

19. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente carta de aceptación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes dentro de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

20. **INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del presente contrato llegasen a surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

21. **MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este

evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

22. **TERMINACIÓN UNILATERAL.** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

A.) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

B.) Por muerte o incapacidad física permanente delcontratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

C.) Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

D.) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

E.) La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

23. **LIQUIDACIÓN**. Al producirse una causa de terminación del contrato, se procederá a su liquidación, la cual se realizará en un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de terminación. La liquidación se hará mediante acta firmada por las partes, en la cual constarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegasen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

24. **INTEGRALIDAD.** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II Parágrafo: El contrato se regirá por lo dispuesto en la invitación referida, los estudios previos, la propuesta y junto con las disposiciones legales vigente.

Gobernación del CAUCA | Secretaría General

Popayán, 06 de octubre de 2025

Ingeniero
AIMER FERNANDO VALDES PAZ
Profesional Universitario
Arquitecto
JHONATAN FELIPE BERMUDEZ HUSTADO
Profesional Universitario
Contratistas
Grupo de Bienes Muebles e Inmuebles
Secretaria General
Popayán

Asunto: Asignación Apoyo a la supervisión del contrato No. 2908 de 2025

Cordial saludo

Por razones administrativas comedidamente me permito informar a usted, que a partir de la fecha ejercerá el apoyo a la supervisión del contrato número 2908 del mes de agosto de 2025, suscrito entre la Administración Departamental y la empresa EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S., representante Legal actual JOSE LUIS RIOS FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.614.806 expedida en Popayán, cuyo objeto es "El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán".

La supervisión deberá ser desarrollada conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 810 de 1993 y demás normas concordantes.

Institucionalmente,

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Reviso: Maria Valentina Campo Alegria, Abogada Contratista Secretaria General
Proyecto: María Edenis Quintero Camargo, Técnico Administrativos G. B. y S. Secretaria General

Gobernación del Cauca	**ACTA DE INICIO**	**Código: FO5-01-GJ**
		Versión: 03
		Fecha: 26-05-2020
		Página : 1 de 1

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA		
No. DE CONTRATO	2908 de 2025		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($112.537.900.oo) IVA INCLUIDO.		
PLAZO DEL CONTRATO	Sera de cuatro (4) meses contados a partir de a suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
CONTRATISTA	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.		
No. DE IDENTIFICACIÓN	901.445.224-1	**EXPEDIDA EN**	Popayán
INTERVENTOR o SUPERVISOR	FRANKY DARIOS ALMARIO BRAVO		
NIVEL PROFESIONAL	EJECUTIVO	**DESPACHO**	Secretario General

OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán.

En Popayán, a los siete (07) días del mes de octubre de 2025, se reunieron: El funcionario FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO, supervisor por parte del Departamento y la empresa EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S., representante Legal actual JOSE LUIS RIOS FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.614.806 expedida en Popayán como contratista, con el propósito de elaborar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, momento a partir del cual, por parte del contratista se da inicio a las actividades y obligaciones encaminadas al desarrollo del objeto contractual. Por parte del supervisor se deja constancia que a la fecha se han cumplido las actividades relacionadas con la legalización del contrato tales como:

1. Póliza No. C-100105092/10378353, Seguros Mundial
2. Aprobación de Póliza el 07 del mes de octubre de 2025
3. Registro Presupuestal No. 7930 del 21 de agosto de 2025.
4. Recibo Pago Estampilla. Estampillas Si (X) No ().

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

FIRMA INTERVENTOS y/o SUPERVISOR	FIRMA CONTRATISTA

Proyecto: María Edenis quintero Camargo, Técnico Administrativo

Secretaría General
Oficina Gestion Bienes y Servicios
Calle 4 Carrera 7 Esquina Popayán - Cauca
Teléfono: (057+2) 8242978 Fax: 8242978
e-mail:recursosfisicos@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Gobernación del CAUCA

DECRETO NÚMERO 1404-12-2025

Por medio del cual se delegan unas funciones delegadas en materia contractual.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferidas en el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, 12 de la Ley 80 de 1993 y 37 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispuso que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El artículo 120 de la ley 2200 de 2022 estableció sobre la figura de la delegación, lo siguiente: *"**Delegación de funciones.** El gobernador podrá delegar en los secretarios del departamento y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellos respecto de los cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás que la modifiquen, adicionen o sustituyan."*

La Ley 80 de 1993 por medio de la cual se expidió el estatuto general de la contratación de la administración pública, consagró en su artículo 11°, que la competencia para la celebración de contratos y para adelantar los procesos de selección en las entidades estatales, y para el caso particular de una entidad territorial del orden departamental, se encuentra en cabeza del gobernador del departamento.

El mismo estatuto general de la contratación de la administración pública, en su artículo 12 señaló que: *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Con posterioridad, el Decreto Ley 2150 de 1995 en su artículo 37 dispuso lo siguiente: *"los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes"*

Mediante Ordenanza No. 063 de 4 de noviembre de 2025, la Asamblea Departamental del Cauca modificó parcialmente la estructura orgánica de la administración central del departamento del cauca suprimiendo algunas dependencias y creando otras, entre ellas la Secretaría de Planeación del departamento del Cauca.

Con el fin de garantizar la continuidad y celeridad en los procedimientos administrativos contractuales de algunas de las secretarías y unidades ejecutoras del departamento del Cauca y en procura de dar cumplimiento eficiente y de manera íntegra a los fines del Estado, y con ello garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo del Departamento, se considera necesario unificar en un solo acto administrativo las delegaciones en materia contractual y actualizar las mismas a la nueva estructura de la administración departamental.

1404-12-2025

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en los secretarios (as) de Educación y Cultura, Planeación, Gobierno y Participación, Salud, Hacienda, Infraestructura, General, Agricultura y Desarrollo Rural, Desarrollo Económico y Competitividad y de La Mujer del Departamento, la competencia para realizar las siguientes actuaciones en los contratos y convenios de la respectiva dependencia, indistintamente de la fuente de financiación:

a. Iniciar, suspender, reiniciar y prorrogar el plazo de ejecución.
b. Solicitar el registro presupuestal del contrato y sus adicionales.
c. Aprobar las garantías o ampliaciones de las mismas.
d. Publicar los documentos del contrato en el SECOP o la plataforma que haga sus veces.
e. Aclarar las estipulaciones contractuales que no impliquen adición de recursos. En virtud de lo anterior no podrá modificar el objeto contractual .
f. Adelantar y decidir los procedimientos sancionatorios contractuales de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y declaratoria de caducidad), en virtud de lo cual podrá hacer efectiva la cláusula penal, cuantificará los perjuicios y hacer efectivas las garantías según corresponda legalmente.
g. Realizar las comunicaciones a la Procuraduría General de la Nación y las Cámaras de Comercio de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993.
h. Ejercer las facultades excepcionales establecidas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993.
i. Declarar el siniestro amparado por las garantías a favor del departamento y hacerlas efectivas.
j. Terminar de mutuo acuerdo y/o resciliar los contratos.
k. Terminar anticipadamente el contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 80 de 1993.
l. Liquidar los contratos de mutuo acuerdo o de manera unilateral, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. En la liquidación de mutuo acuerdo, el delegatorio deberá dejar las salvedades necesarias para salvaguardar los intereses patrimoniales del departamento.
m. Cerrar el expediente contractual de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015.
n. Autorizar la cesión de contrato o de participación en proponente plural por inhabilidad sobreviniente, de conformidad con el art. 9 de la ley 80 de 1993.
o. Disponer la cesión unilateral de conformidad con el parágrafo 1 del art. 9 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del departamento del Cauca, la competencia para adelantar las actuaciones de la etapa pre contractual, contractual y post contractual en las modalidades de selección de mínima cuantía, selección abreviada y contratación directa específicamente la causal de convenios solidarios y de asociación de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y el art., 95 de la ley 2166 de 2021.

PARAGRAFO. Queda comprendida dentro de la delegación establecida en el presente artículo, la realización de todos los actos que se relacionan a continuación:

1. Expedir el pre pliego, pliego definitivo, adendas, acto de apertura o justificación, según corresponda y el acto de adjudicación.
2. Celebración de contratos derivadas de dichos procesos de selección. En virtud de lo anterior en los procesos de mínima cuantía expedirá la carta de aceptación
3. Dirigir las audiencias de subasta.
4. Designar supervisor.
5. Todas las previstas en el artículo primero del presente decreto.

1404-12-2025

ARTÍCULO TERCERO. Delegar en el Secretario de Infraestructura del departamento del Cauca, la competencia para adelantar las actuaciones en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, necesarias en la modalidad de contratación directa, específicamente la causal de convenios solidarios de conformidad con el art. 95 de la ley 2166 de 2021.

PARAGRAFO. Queda comprendida dentro de la anterior delegación la realización de todos los actos mencionados en el artículo primero del presente decreto y adicionalmente la celebración del respectivo convenio y sus eventuales adiciones.

ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el (la) Secretario(a) de Salud, la competencia para adelantar las actuaciones de la etapa pre contractual que sean requeridas para contratar bajo la modalidad de contratación directa específicamente la causal prevista en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 cuando se trate de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y la contratación de recursos de subsidio a la oferta de conformidad con el art. 43 de la ley 715 de 2001.

PARAGRAFO. Queda comprendida dentro de la anterior delegación la realización de todos los actos mencionados en el artículo primero del presente decreto, la expedición del acto administrativo de justificación, la celebración del respectivo contrato o convenio y sus eventuales adiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Las facultades delegadas se ejercerán con estricta sujeción y aplicación de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, en especial las previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios. Igualmente acatarán las directrices generales que en materia contractual emita la Dirección Jurídica del Departamento.

PARÁGRAFO: Los delegatarios deberán adoptar todos los mecanismos para evitar adulteración, suplantación o uso indebido de la firma electrónica utilizada para la aprobación de los actos pre contractuales, contractuales y postcontractuales en la plataforma SECOP 2.

ARTÍCULO SEXTO: Los delegatarios deberán actuar como lo disponen los artículos 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 en caso de estar incursos en alguna causal e impedimento o conflicto de intereses previstos en la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La planeación de la actividad contractual, incluida la elaboración de estudios previos, verificación de licencias y permisos, etc., continúa en cabeza de las respetivas Secretarías y dependencias en la cual surja la necesidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento.

De conformidad con lo anterior, los Secretarios y Jefes de Oficina ejercen las citadas funciones de planeación por resultarles propia y no por delegación.

ARTÍCULO OCTAVO: REASUNCIÓN DE LAS FUNCIONES DELEGADAS. De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la ley 489 de 1998, el Gobernador del Departamento del Cauca podrá e cualquier momento reasumir las competencias delegadas en el presente decreto.

ARTÍCULO NOVENO. TRANSITORIO. Delegar en los secretarios (as) de Salud, Infraestructura, Educación y Cultura, Gobierno y Participación, General y Agricultura y Desarrollo Rural y la Directora Técnica Jurídica del departamento del Cauca hasta el 30 de enero de 2026 la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se requieran por su dependencia.

PARAGRAFO PRIMERO. Queda comprendida dentro de la delegación establecida en el presente artículo la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal y para expedir

Gobernación del
CAUCA

1404-12-2025

los certificados exigidos por el tercer inciso del artículo 2.8.4.4.5 y el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial lo dispuesto en los Decretos No. 702 de 30 de mayo de 2024, 1182 del 26 de agosto de 2024, 1185 del 8 de octubre de 2025 y la Resolución 11094 del 1 de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 30 DIC 2025

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador.

Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Directora técnica Dirección jurídica.
Proyectó: C&E ABOGADOS – contratista.

Gobernación del
CAUCA

DECRETO NÚMERO 0015-01-2026

Por medio del cual se modifica el Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferidas en el artículo 120 de la Ley 2200 de 2022, 12 de la Ley 80 de 1993 y 37 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Por medio del Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025 se integraron en un solo acto administrativo las delegaciones en materia contractual de la administración departamental y se adoptaron unas medidas transitorias con ocasión de la contingencia por ley de garantías electorales (art. 33 ley 996 de 2005).

Es necesario incorporar algunos ajustes del acto de delegación, concretamente precisar que la delegación especial realizada en el artículo cuarto a la Secretaria de Salud comprende actividades de la etapa contractual, no solo de la pre contractual, de otro lado, es necesario incorporar la delegación al Secretario General en materia de contratos de arrendamiento y los contratos interadministrativos en, asuntos que por corresponder a los recursos físicos de la entidad se consideran conveniente sean contratados directamente en dicha dependencia, para lo cual debe mediar la respectiva delegación, igualmente se delegarán los contratos interadministrativos en el Secretario de Infraestructura.

Finalmente, se modificará el artículo noveno transitorio, en el sentido de no incluir en la delegación para la celebración de contratos de prestación de servicios a la Secretaría de Educación y Cultura.

Por las razones expuestas,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el primer inciso del artículo tercero del Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO TERCERO.** Delegar en el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, la competencia para adelantar las actuaciones en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, necesarias en la modalidad de contratación directa, específicamente la causal de convenios solidarios de conformidad con el art. 95 de la ley 2166 de 2021 y los contratos interadministrativos que requiera su dependencia, indistintamente de la fuente de financiación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el primer inciso del artículo cuarto del Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

> **"ARTÍCULO CUARTO.** Delegar en el (la) Secretario(a) de Salud, la competencia para adelantar las actuaciones de la etapa pre contractual y contractual que sean requeridas para contratar bajo la modalidad de contratación directa específicamente la causal prevista en el literal c) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 cuando se trate de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC y la contratación de recursos de subsidio a la oferta de conformidad con el art. 43 de la ley 715 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar el siguiente artículo al Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025:

Gobernación del CAUCA

0015-01-2026

"ARTÍCULO CUARTO (A). Delegar en el Secretario (a) General del Departamento la competencia para adelantar procesos de contratación directa de arrendamientos de inmuebles (como arrendador o arrendatario), indistintamente de la fuente de financiación o dependencia de la administración que lo requiera.

PARAGRAFO. Queda comprendida dentro de la anterior delegación la realización de todos los actos mencionados en el artículo primero del presente decreto, la expedición del acto administrativo de justificación, la celebración del respectivo contrato y sus eventuales adiciones.".

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el primer inciso del artículo noveno transitorio del Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO NOVENO. TRANSITORIO. Delegar en los secretarios (as) de Salud, Infraestructura, Gobierno y Participación, General y Agricultura y Desarrollo Rural y la Directora Técnica Jurídica del departamento del Cauca hasta el 30 de enero de 2026 la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se requieran por su dependencia.".

ARTÍCULO QUINTO. Adicionar el siguiente articulo transitorio al Decreto No. 1404 del 30 de diciembre de 2025:

"ARTICULO NOVENO A. TRANSITORIO. Queda comprendida dentro de la delegación establecida en los artículos tercero y cuarto del Decreto 1404 del 30 de diciembre de 2026, la competencia para solicitar certificados de disponibilidad presupuestal hasta el 30 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 27 ENE 2026 días del mes de enero de 2026.

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador.

Revisó: Adriana Martínez Perlaza – Directora técnica Dirección jurídica.
Revisó: Adriana solarte – Profesional Universitaria Dirección jurídica
Proyectó: C&E ABOGADOS – contratista

Gobernación del
CAUCA

ACTA DE SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 2908 -2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO MODIFICADO	hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.

Entre los suscritos a saber, **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO,** mayor de edad, Vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.320.550 en su calidad De Secretario General, nombrado por Decreto No 0841-07-2025 y Delegado por Decreto 0702-05-2024 y quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por una parte y por otra, JOSE LUIS RIOS FUENTES, identificado con la cédula No. 4.614.806 de Popayán, en calidad de representante legal del EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S, con Nit. 901445224-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente otrosí, que no está incursa en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suspender el contrato de No. 3518-2025, previas las siguientes consideraciones: **1.** La Gobernación del Departamento del Cauca el día 1 de octubre de 2025, fue firmado en la plataforma SECOP II el contrato electrónica No 2908-2025 suscrito entre el Gobernador del Departamento del Cauca y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S, con Nit. 901445224-1, bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN, con un plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de **CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($112.537.900) IVA INCLUIDO, 2.** el 7 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio en la plataforma SECOP II **3. E**l 30 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II Se suspendió el contrato 3518-2025 el cual se vigila por el contrato 2908-2025 **4.** El supervisor del contrato FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO el 30 de diciembre de 2025 solicito la suspensión del contrato

4
2908

Gobernación del
CAUCA

2908-2025 **5. ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración **6.** Así las cosas, se considera viable realizar la suspensión del contrato 2908-2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Suspender el plazo de ejecución del Contrato No. 2908-2025 hasta el día 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes. **CLÁUSULA SEGUNDA**: La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLAUSULA TERCERA**. El contratista deberá ajustar el plazo de cobertura de la póliza única de cumplimiento, de conformidad con el plazo de suspensión y reinicio del presente contrato, atendiendo a lo dispuesto en el parágrafo de la cláusula decima séptima del contrato.

Gobernación del
CAUCA

ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO 2908-2025

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE LUIS RIOS FUENTES/ CC. 4.614.806 de Popayán
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN
VALOR INICIAL	**CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($112.537.900) IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1.	hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales,sin que se afecte a ninguna de las partes.

Entre los suscritos a saber, **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.320.550 Expedida en Popayán, en su calidad de Secretario General nombrado mediante decreto No. 0841 del 17 de julio de 2025 y debidamente facultado para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 y 0015-01-2026 quien para efectos legales del presente reinicio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, la JOSE LUIS RIOS FUENTES, identificado con la cédula No. 4.614.806 de Popayán, en calidad de representante legal del EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S, con Nit. 901445224-1, hemos acordado suscribir la presente acta de reinicio No. 1 al contrato No. 2908 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. La Gobernación del Departamento del Cauca el día 1 de octubre de 2025, fue firmado en la plataforma SECOP II el contrato electrónica No 2908-2025 suscrito entre el Gobernador del Departamento del Cauca y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S, con Nit. 901445224-1, bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE

5
2908

LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN, con un plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($112.537.900) IVA INCLUIDO. **2).** El 7 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio en la plataforma SECOP II **3)** De conformidad con la solicitud presentada por la supervisión, el día 26 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 al contrato No. 2908 de 2025, hasta el 31 de enero de 2026 o hasta superar los hechos que ocasionaron la suspensión. **4)** El 30 de diciembre de 2025 en la plataforma SECOP II Se suspendió el contrato 2908-2025 **5)** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos estatales es posible suscribir los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales. **6)** Mediante el oficio del infracauca-2025-035 del 11 de febrero de 2026 el contratista manifestó: *"Durante el término de la suspensión, este Consorcio actuó con la debida diligencia para gestionar y resolver cada uno de los factores que impedían el normal desarrollo del objeto contractual. En relación con el sistema del ascensor panorámico, se logró contar con un diagnóstico técnico emitido por personal especializado, lo que permite continuar con las actividades asociadas al mantenimiento del ascensor. De igual manera, frente a las deficiencias evidenciadas en la red hidráulica de las baterías sanitarias, se formularon los análisis de precios de las actividades necesarias para corregir uniones inadecuadas, instalar válvulas de cierre independientes y adoptar medidas técnicas orientadas a controlar las sobrepresiones detectadas en horas nocturnas. Esta información debe ser analizadas para su ejecución y así garantizar condiciones adecuadas para la continuidad de los trabajos de enchape y acabados. Así mismo, se informa que las dificultades relacionadas con la disponibilidad de materiales para el reemplazo del piso de la tarima fueron superadas, toda vez que los proveedores reanudaron sus actividades comerciales y actualmente se cuenta con confirmación de suministro, cumplimiento de especificaciones técnicas y programación de entrega, lo que hace posible retomar este frente de trabajo de manera inmediata. En cuanto al muro de cerramiento localizado frente a la Calle 4, se ha formulado una evaluación técnica y se cuenta con una propuesta de intervención estructural debidamente definida, la cual ha de ser socializada para su análisis y aprobación permitiendo realizar una intervención adecuada del muro en mención teniendo en cuenta su estado actual. En virtud de lo anterior, se concluye que para este 13 de febrero ya se habrán desaparecido las causas que motivaron la suspensión del contrato, existiendo actualmente condiciones técnicas, administrativas y logísticas suficientes para reanudar la ejecución del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, haciendo necesario que una vez reanudado el contrato sean evaluadas las soluciones por parte de la interventoría, y puedan ser aprobadas para así dar continuidad a la obra, siendo coherentes con el principio de conservación del contrato estatal y con la necesidad de garantizar la funcionalidad del bien público intervenido".* **7)** Por lo anterior El interventor EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS por medio de oficio del 12 de febrero de 2026 manifestó*: "Una vez revisada la solicitud presentada, así como las consideraciones técnicas, logísticas y operativas expuestas por el contratista, esta Interventoría evidencia que las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato han sido objeto de gestión por parte del contratista, particularmente en lo relacionado con: La obtención de diagnóstico técnico*

especializado respecto al sistema del ascensor panorámico. La formulación de análisis técnicos asociados a las deficiencias identificadas en la red hidráulica de las baterías sanitarias, orientados a corregir las condiciones que afectan su adecuado funcionamiento. La gestión adelantada para garantizar el suministro de los materiales requeridos para la intervención del piso de la tarima, frente que se encontraba condicionado por la disponibilidad de proveedores. La elaboración de una propuesta técnica preliminar para la intervención del muro de cerramiento ubicado sobre la Carrera 11, la cual deberá ser objeto de revisión, análisis y eventual aprobación por las instancias correspondientes, conforme a la normatividad técnica aplicable. En este sentido, y considerando que el contratista manifiesta contar con las condiciones necesarias para la reanudación de las actividades contractuales a partir del día 13 de febrero de 2026, esta Interventoría considera técnicamente procedente el reinicio de las actividades, en el entendido de que las soluciones técnicas planteadas deberán ser formalmente presentadas, revisadas, avaladas y aprobadas por esta Interventoría y la Supervisión, según corresponda, previo a su ejecución, garantizando en todo momento el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de las intervenciones y la adecuada ejecución del objeto contractual". **8)** El 13 de febrero de 2026, el secretario General de la gobernación del departamento del Cauca Dr. Franky Darío Almario solicitó el reinicio de la ejecución del contrato No. 2908 de 2025, en atención a que las circunstancias que dieron origen a la suspensión fueron superadas, por lo cual, el reinicio del plazo de ejecución de dicho contrato se erige como la medida idónea y necesaria para garantizar que la actuación se adelante con fundamento en hechos actuales. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente de reinicio acta acuerdan: **PRIMERO: REINICIAR** de mutuo acuerdo el plazo de ejecución de contrato No. 2908 de 2025, suscrito entre el Departamento del Cauca y el EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS, a partir del día 13 de febrero de 2026. **SEGUNDO:** La contratista debe ampliar las garantías estipuladas en el contrato No. 2908 de 2025, de conformidad con la presente acta de reinicio. **TERCERO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta de suspensión se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

Gobernación del
CAUCA

OTROSI No. 01 AL CONTRATO No. 2908 DE 2025

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
NUMERO DE PROCESO	**DC-SG-MC-028-2025**
CONTRATISTA:	**EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.** Nit. 901445224-1 **JOSE LUIS RIOS FUENTES** C.C. 4.614.806 DE POPAYAN CAUCA
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PLAZO ADICIONAL No. 1.	HASTA EL 13 DE MARZO DE 2026, CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO PACTADO INICIALMENTE.
VALOR INICIAL	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($112.537.900) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber, **FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.320.550 Expedida en Popayán, en su calidad de Secretario General nombrado mediante decreto No. 0841 del 17 de julio de 2025 y debidamente facultado para celebrar contratos mediante decreto departamental No. 1404-12-2025 del 30 de diciembre de 2025 y 0015-01-2026 de 27 de enero de 2026, y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra JOSE LUIS RIOS FUENTES, identificada con la cédula No. 4.614.806 de Popayán, en calidad de representante legal del **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.** con Nit. 901445224-1, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento, que no está incursa en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para

6
2908

contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato No. 2908 de 2025 previas las siguientes consideraciones: **1** La Gobernación del Departamento del Cauca el día 1 de octubre de 2025, fue firmado en la plataforma SECOP II el contrato electrónica No. 2908-2025 suscrito entre el Gobernador del Departamento del Cauca y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S, con Nit. 901445224-1, bajo el objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN, con un plazo de ejecución Hasta el 31 de diciembre de 2025, por valor de CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($112.537.900) IVA INCLUIDO **2.** El 7 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio en la plataforma SECOP II. **3.** El día 30 de diciembre de 2025 se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 al contrato No. 2908 de 2025, hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.**4.** El día 13 de febrero de 2026, se reinició de mutuo acuerdo el plazo de ejecución de contrato No. 2908 de 2025, suscrito entre el Departamento del Cauca y EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S. **5.** El día 13 de febrero de 2026, el Secretario General de la Gobernación del Cauca Dr. Franky Darío Almario en calidad de supervisor del contrato en mención solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 13 de marzo de 2026, con el fin de seguir con la interventoría para dar continuidad a la obra de la casa de la Moneda. **6.** El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "*las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)*". **7)**. Por las razones expuestas anteriormente las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL NUMERAL SEGUNDO PLAZO** del contrato 2908-2025 de la siguiente manera: **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 13 de marzo de 2026, contador a partir del reinicio del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar los amparos, vigencias y montos de las garantías establecidas en el contrato, teniendo en cuenta la prorroga pactada en el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes como inicialmente se pactaron. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Otrosí se perfecciona con la firma electrónico de las partes, para su ejecución se requiere de la aprobación de la ampliación de las garantías.

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.07 14:57:48 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 7855400 FAX 2351720 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUSIX000000059-D00I

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
(VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES)

Código de Seguridad: /C9BoxLCGivr0CSa3ENhRQ==

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
C-100105092	0	10378353	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	07/10/2025	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	06/09/2025	24:00 Horas Del	06/01/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.224-1
DIRECCIÓN	CALLE 31N 4-66 BRR YAMBITARA	TELÉFONO	3117659680
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6 NO 3 - 82 CENTRO	TELÉFONO	8242121
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CARRERA 6 NO 3 - 82 CENTRO	TELÉFONO	8242121

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2988-2025 , CUYO OBJETO ES

VIGENCIA DESDE DEL CONTRATO DE FIRMA 12 DE AGOSTO DE 2025
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/09/2025	24:00 Horas Del 06/05/2026	11.253.790,00	13.431,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/09/2025	24:00 Horas Del 06/01/2029	11.253.790,00	56.331,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 06/09/2025	24:00 Horas Del 06/05/2026	11.253.790,00	13.431,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 33.761.370,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HACOL AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	83.193,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	83.193,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	16.757,00
TOTAL A PAGAR	$	104.950,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS MUNDIAL SEGUROS, COMO CLIENTE EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y UNA VEZ CONFIRMADA LA AUTENTICIDAD DE LA PÓLIZA PODRÁS DESCARGARLA A TU DISPOSITIVO MÓVIL. EXCLUSIVO

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFIANZADORA LAS CÁMARAS COLOMBIANAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA S.A.E.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.28 16:38:45 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: XM0loPbF0AxRYt0leSPKaA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100105092	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10381471	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	06/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.224-1
DIRECCIÓN	CALLE 31N 4-66 BRR YAMBITARA	TELÉFONO	3117659680
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA	TELÉFONO	8244201
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA	TELÉFONO	8244201

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL SIGUIENTE ANXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2025
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2908-2025 , CUYO OBJETO ES

VIGENCIA DESDE DEL CONTRATO DE FIRMA 12 DE AGOSTO DE 2025
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 06/06/2026	11.253.790,00	13.431,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 06/02/2029	11.253.790,00	56.331,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 06/06/2026	11.253.790,00	13.431,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 33.761.370,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HACOL AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	83.193,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	83.193,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	16.757,00
TOTAL A PAGAR	$	104.950,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100105092	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	10381471	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	06/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

Gobernación del Cauca Secretaría General	**FORMATO APROBACION DE POLIZA**	**Código: F-RF-08** **Versión: 1.0** **pág. 1**

CONTRATO No.	2908 de 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT. 891.580.016-8
CONTRATISTA	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S., representante Legal actual JOSE LUIS RIOS FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.614.806 expedida en Popayán
OBJETO	El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($112.537.900.oo) IVA INCLUIDO.
PLAZO	Sera de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBJETO DE GARANTIA

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. 2908 de 2025, celebrado entre las partes, relacionado con el siguiente objeto es: "El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán".

AMPAROS Y VIGENCIAS				
AMPARO		VALOR ASEGURADO	FECHA DESDE (dd/mm/aa)	FECHA HASTA (dd/mm/aa)
Cumplimiento		$ 11.253.790,oo	06/09/2025	06/05/2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$ 11.253.790,oo	06/09/2025	06/01/2029
Calidad de los bienes y servicios		$ 11.253.790,oo	06/09/2025	06/05/2026
POLIZA No.	C-100105092/10378353	**COMPAÑÍA DE SEGUROS**	SEGUROS MUNDIAL Nit. 860.037.013-6	
Dada en Popayán a los, siete (07) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).		**FIRMA FUNCIONARIO**	**FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO** Secretario General	

Reviso: Andrés Felipe Delgado Coral, Professional Universitario, Grupo de Gestión de Bienes y Servicios
Rafael Varona Bravo, Abogado Contratista, Grupo de Gestión de Bienes y Servicios
Proyecto: María Edenis Quintero Camargo, Técnico Administrativo

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: lKLueeINqF55XH5hhQMSpQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100105092	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	10398378	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	23/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.445.224-1
DIRECCIÓN	CALLE 31N 4-66 BRR YAMBITARA	TELÉFONO	3117659680
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA	TELÉFONO	8220570
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	No. DOC. IDENTIDAD	891.580.016-8
DIRECCIÓN	CALLE 4 CARRERA 7 ESQUINA	TELÉFONO	8220570

OBJETO DE CONTRATO

SE EXPIDE EL SIGUIENTE ANEXO SEGUN ACTA NO.1 DE SUSPENSION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y FECHA DE REINICIO NO.1 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2026
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.2908-2025 , CUYO OBJETO ES

VIGENCIA DESDE DEL CONTRATO DE FIRMA 12 DE AGOSTO DE 2025
EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 21/07/2026	11.253.790,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 23/03/2029	11.253.790,00	12.500,00
CALIDAD	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 21/07/2026	11.253.790,00	12.500,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 33.761.370,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
HACOL AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	25.000,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	25.000,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Jose Luis Rios M.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100105092	No. ANEXO	3	No. CERTIFICADO	10398378	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	23/03/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

Gobernación del Cauca Secretaría General	**FORMATO APROBACION DE POLIZA**	**Código: F-RF-08** **Versión: 1.0** **pág. 1**

CONTRATO No.	2908 de 2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT. 891.580.016-8
CONTRATISTA	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S., representante Legal actual JOSE LUIS RIOS FUENTES identificado con cedula de ciudadanía No. 4.614.806 expedida en Popayán
OBJETO	El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($112.537.900.oo) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	Sera de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE SUSPENSION No. 1	Hasta el 31 de enero de 2026 o hasta que se supere los hechos que impiden el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, sin que se afecte a ninguna de las partes.
PLAZO ADICIONAL No. 1	Hasta el 13 de marzo de 2026, contados partir de la terminación del plazo pactado inicialmente.
OBJETO DE GARANTIA	
Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato No. 2908 de 2025, celebrado entre las partes, relacionado con el siguiente objeto es: "El contratista se obliga para con el departamento del Cauca realizar la interventoría de la obra de mantenimiento preventivo y correctivo que se lleva a cabo en uno de los bienes públicos del departamento del Cauca como el Centro de Convenciones de la Casa de la Moneda en el marco del proyecto mantenimiento preventivo y correctivo del centro de convenciones Casa de la Moneda Popayán".	

Env. Infor. resul.

MFP

ECOSYS MA6000ifx

Versión del firmware C0V_S000.004.651 2024.05.24

WDB4702166
02/26/2026 15:48
[C0T_1000.002.001] [2T6_1100.001.002] [C0V_7200.001.003]

Trabajo #: 015744 Tiempo total: -:--:-- Páginas: 001

Tipo de error : Conectar

Detallar: Error al enviar a través de SMB.
Comprobar la red y la configuración de SMB.
> Cable de red conectado
> El Hub no funciona correctamente
> Funcionamiento no correcto del servidor
> Nombre de host y dirección IP
> Número de puerto

Procesador: doc0157442026022615472 4

Nº	Fecha/hora	Destino	Tiempo	Tipo	Resultado	Resolución/ECM
001	02/26/26 15:47	CAMILO D	-:--:--	Carpeta	2101	300x300/-

AMPAROS Y VIGENCIAS

AMPARO	VALOR ASEGURADO	FECHA DESDE (dd/mm/aa)	FECHA HASTA (dd/mm/aa)
Cumplimiento	$ 11.253.790,oo	07/10/2025	21/07/2026
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 11.253.790,oo	07/10/2025	23/03/2029
Calidad de los bienes y servicios	$ 11.253.790,oo	07/10/2025	21/07/2026
POLIZA No. C-100105092/10398378	COMPAÑÍA DE SEGUROS	SEGUROS MUNDIAL Nit. 860.037.013-6	

Dada en Popayán a los, dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

FIRMA FUNCIONARIO

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO
Secretario General

Reviso: Andrés Felipe Delgado Coral, Professional Universitario, Grupo de Gestión de Bienes y Servicios
Rafael Varona Bravo, Abogado Contratista, Grupo de Gestión de Bienes y Servicios
Proyecto: María Edenis Quintero Camargo, Técnico Administrativo

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141188862853

(415)7707212489984(8020) 000014118886285 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 2 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 N 4 66 BRR YAMBITARA

42. Correo electrónico edificarcolombiaingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 0 1	3 1 2 7 7 7 3 5 9 6	3 1 1 7 6 5 9 6 8 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 0 1 1 3	4 1 1 2	2 0 2 1 0 1 1 3		4 2 1 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIOS FUENTES JOSE LUIS
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141188862853

(415)7707212489984(8020) 000014118886285 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 2 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 1 2 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 7 5 7 4	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 1 1 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188862853

(415)7707212489984(8020) 000014118886285 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 2 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 1 4 8 0 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIOS	FUENTES	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 9 7 9 8 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RENGIFO	MOTTA	MANUEL	ALEJANDRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141188862853

(415)7707212489984(8020) 000014118886285 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 5 2 2 4	1	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 0 5 3 5 5 8	9	7 2 8 1 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTENEGRO	NARVAEZ	NATALIA	EUGENIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 0 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Lunes, 02 de marzo de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA SAS identificado(a) con NIT 901445224, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	26100002227	2021/04/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Gobernación del CAUCA Dirección Jurídica	**Certificación SIA OBSERVA-Contrato Mínima Cuantía**	Código: GC-G01-F01 Versión: 02 Fecha: 05/12/2025 Página: 1 de 1

LA DIRECCIÓN JURÍDICA - GRUPO SIA OBSERVA - DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CERTIFICA

DOCUMENTOS PRE-CONTRACTUALES		**DOCUMENTOS CONTRACTUALES**	
ESTUDIOS PREVIOS	X	CARTA DE ACEPTACIÓN	X
CDP	X	POLIZAS Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS	X
ANÁLISIS DEL SECTOR	X	RP	X
INVITACIÓN	X	ACTA DE INICIO	X
ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	X	ASIGNACIÓN DE SUPERVISOR	X
DOCUMENTO CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR	X		
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)	X		
ACTA DE RECOMENDACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	X		
ADENDAS	X		

INFORMACIÓN DE PAGOS

SOPORTE DE ACTAS	**NÚMERO DE ACTAS**											
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**
FACTURA O CUENTA DE COBRO	X	X	X									
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	X	X	X									
INFORME CONTRATISTA	X	X	X									
COMPROBANTE DE EGRESO	X	X	X									

Que, una vez revisado en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y El Sistema Integral de Auditorias - SIA OBSERVA - a la fecha, los citados documentos correspondientes al **contrato No. 2908 de 2025,** con numero de proceso **DC-SG-MC-028-2025** suscrito con el señor (a) JOSE LUIS RIOS FUENTES C.C. 4.614.806 DE POPAYAN CAUCA **representante** legal de **EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S. Nit. 901445224-1** cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYÁN. *se* encuentran debidamente cargados, lo que se puede evidenciar en la vista pública de los mismos.

Con base en lo anterior, el supervisor (a) considera procedente tramitar el pago correspondiente a la cuarta cuenta, se anexa ficha técnica del reporte del SIA OBSERVA.

Expedido en Popayán, a los **VEINTISIETE** (27) días del mes de febrero de 2026.

DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ
TECNICO ADMINISTRATIVO
Oficina Dirección Jurídica

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Objeto:	**EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA REALIZAR LA INTERVENTORIA DE LA OBRA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE SE LLEVA A CABO EN UNO DE LOS BIENES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA COMO EL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CASA DE LA MONEDA EN EL MARCO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CENTRO DE CONVENCIONES CASA DE LA MONEDA POPAYAN**
Valor:	**Valor Inicial: $112.537.900,00** **+ Adiciones: 0** **= Valor Vigente: $112.537.900,00**

Nombre o Código:	**2908-2025**	Modalidad de Selección:	**MÍNIMA CUANTÍA**
Procedimiento / Causal:	**Mínima Cuantía**	Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2025/08/12**	Fecha del Acta de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2025/10/07**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2025/12/31**	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	**85 Día(s)**	Año de Suscripción:	**2025**
Dias Suspensión	**0**	Anticipo:	**No**
Estado actual del contrato:	**RENDIDO**	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	**2025/11/10**	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	**NO**	Fecha(s) de Auditoría:	

Atención! El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 6meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
- Liquidación
- Terminación
- Ejecución(Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

Vigencias para el contrato actual

Agregar / Editar Vigencias

Rubros asociados al contrato

03 - 2.3.12.45.99.1000.18.2.3.2.02.02.08 - 896-Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	2025	Recursos Propios	Inversión	Fortalecimiento Institucional	$0,00

Agregar / Editar Rubros

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	4578	2025/07/09	03 - 2.3.12.45.99.1000.18.2.3.2.02.02.08 - 896 - Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion	$152.482.011,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=9616724)&ianxa=137203757&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)	

Total C.D.P.s: $152.482.011,00 $0,00

Vincular C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	7930	2025/08/21	$112.537.900,00	$0,00	$0,00	Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96167316&ianxa=137203842&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)
		Total R.P.s:	**$112.537.900,00**	**$0,00**		

Agregar / Editar R.P.

Contratistas

901445224	EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S.	Consorcio	2025/11/10

Agregar / Editar Contratista

Supervisores - Interventores

76320550	FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO	Interno	2025/11/10

Agregar / Editar Supervisores

Fechas Registradas

2025/08/12	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2025/11/10
2025/10/07	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2025/11/10
2025/12/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2025/11/10
2025/07/15	Fecha de Publicación en el SECOP Ver Publicación (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40686253&isFromPublicArea=True&isModal=False)	2025/11/10

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	INVITACIÓN	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO Y DE RECIBO DE LAS OFERTAS (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES - ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	1	Requerido

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	PÓLIZAS (AGR)	1	Informativo
Contractual En Ejecución	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	3	Requerido
Contractual En Ejecución	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	3	Requerido
Contractual En Ejecución	PAGOS REALIZADOS (AGR)	3	Requerido
Contractual En Ejecución	FACTURAS O CUENTAS DE COBRO(AGR)	3	Informativo

Anexar Documentos

Pólizas Registradas: Si el contrato requiere expedición de garantías, por favor ingreselas en este apartado.

ASEGURADORA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	1000105092	$33.761.370,00	2025/09/06	2025/11/10	PDF Soporte Módulo Póliza, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?ianx=96170446&ianxa=137207247&eid=03ca1e71-1601-4df3-a09e-2df81eeacf6e)

Agregar / Eliminar Pólizas

Novedades - Adiciones

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adición Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

Aregar Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Adición/Prórroga

Total Adiciones: **$0,00**

Agregar Adición/Prórroga Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

Agregar Cesión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

Agregar Otrosí Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

Agregar Suspensión Publicada despues de Fecha Terminación

Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

Agregar Reinicio Publicado despues de Fecha Terminación

Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

Agregar Novedad Terminación

Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Agregar Novedad Liquidación

Traza del contrato

RENDIDO NOVIEMBRE 10 DE 2025
USR: JORGE GUZMAN

MARCADO NOVIEMBRE 10 DE 2025
USR: DIANA PEREZ

VERIFICADO NOVIEMBRE 10 DE 2025
USR: DIANA PEREZ

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Obseravaciones: 'POLIZA 1000105092 VINCULADA AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

MARCADO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

VERIFICADO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Obseravaciones: 'RP 7930 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Obseravaciones: 'CDP 4578 - 2025/07/09 - $152.482.011,00 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Obseravaciones: 'SUPERVISOR FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Obseravaciones: 'CONTRATISTA EDIFICAR COLOMBIA INGENIERIA S.A.S. VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL.'

EDICIÓN CONTRATO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Obseravaciones: 'RUBRO 03 - 2.3.12.45.99.1000.18.2.3.2.02.02.08 - 896: Servicios prestados a las Empresas y servicios de Produccion >>> 2025 VINCULADO AL CONTRATO ACTUAL'

REGISTRADO NOVIEMBRE 10 DE 2025

USR: DIANA PEREZ

Noviembre de 2025

Cerrar